



SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN NÚM. 034/2020, QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL HOSPITAL DE REFERENCIA DR. TORIBIO BENCOSME (HOSTOBEN)

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el acceso de las personas a la provisión de servicios públicos de salud.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), con la misión de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo con los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades.

CONSIDERANDO: Que el Hospital de Referencia Hospital Dr. Toribio Bencosme (HOSTOBEN) está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Hospital de Referencia Hospital Dr. Toribio Bencosme (HOSTOBEN) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de reforma y modernización del Estado y de la Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública, No. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.



[Handwritten signature]

CAHG.





SNS

SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs).

VISTA: La Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades Jurídicas para el sector público.

VISTA: La Resolución Núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades de Recursos Humanos para el sector público.

En virtud de las atribuciones que confiere la Ley, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APRUEBA la estructura organizativa del Hospital de Referencia Hospital Dr. Toribio Bencosme (HOSTOBEN) para garantizar el cumplimiento de las funciones de su competencia y dar respuesta a los mandatos establecidos en la Ley No. 123-15, estructurada de la siguiente manera:

MÁXIMA DIRECCIÓN

- **Dirección del Hospital**

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- **Consejo de Administración**
 - **División de Planificación y Desarrollo, con:**
 - Sección de Calidad en la Gestión
 - **División de Recursos Humanos**
 - **División de Auditoría Médica**



CAHG.



SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

- **División de Epidemiología, con:**
 - Sección de Bio-Seguridad

UNIDADES DE APOYO:

➤ **Departamento Administrativo Financiero, con:**

- **División de Contabilidad**
- **División de Facturación y Seguros Médicos**
- **División de Tesorería**
 - Sección de Compras y Contrataciones
- **División de Hostelería Hospitalaria, con:**
 - Sección de Alimentación
 - Sección de Mayordomía
 - Sección de Lavandería
 - Sección de Ropería
 - Sección de Almacén y Suministro
 - Sección de Servicios Generales
 - Sección de Correspondencia y Archivo Central
- **División de Seguridad**
- **División de Tecnologías de la Información y Comunicación**
- **División de Trabajo Social**
- **División de Servicio de Atención al Usuario, con:**
 - Sección de Admisión y Archivo Clínico

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- **División de Enfermería**



CARG.



SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

- Atención al Usuario como **División de Atención al Usuario**
- Trabajo Social como **División de Trabajo Social**
- Administrativo y Financiero como **Departamento Administrativo Financiero**
- Contabilidad como **División de Contabilidad**
- Compras y Contrataciones como **Sección de Compras y Contrataciones**
- Alimentación como **Sección de Alimentación**, dependiente del División de Hostelería Hospitalaria.
- Mayordomía como **Sección de Mayordomía**, dependiente del División de Hostelería Hospitalaria.
- Lavandería como **Sección de Lavandería**, dependiente del División de Hostelería Hospitalaria.
- Ropería como **Sección de Ropería**, dependiente del División de Hostelería Hospitalaria.
- Seguridad como **División de Seguridad**,
- Enfermería como **División de Enfermería**,
- Banco de Sangre como **Sección de Banco de Sangre**.

CAAG

CUARTO: Se realizan cambios de nomenclatura y se definen los niveles jerárquicos de las siguientes áreas:

- Archivo como **Sección de Admisión y Archivo**,
- Computo como **División de Tecnología de la Información y la Comunicación**,
- Facturación como **División de Facturación y Seguro Médico**
- Almacén como **Sección de Almacén y Suministro**,
- Mensajeros como **Sección de Correspondencia**,
- Sub Dirección Médica como **Departamento Médico**,
- Patología como **Sección de Laboratorio de Anatomía Patológica**, bajo la dependencia de la División de Servicio de Apoyo a la Gestión Médica,
- Laboratorio como **Sección de Laboratorio Clínico**, bajo la dependencia de la División de Servicio de Apoyo a la Gestión Médica,



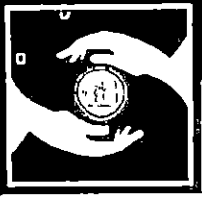
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

- Farmacia de Almacén como **Sección de Farmacia de Almacén y Medicamentos**, bajo la dependencia de la División de Servicio de Apoyo a la Gestión Médica,
- Imágenes como **Sección de Diagnostico e Imágenes**, bajo la dependencia de la División de Servicio de Apoyo a la Gestión Médica,
- Emergencia como **División de Emergencia y Urgencia**,
- Odontología como **División de Salud Bucal**,
- Enseñanza Médica como **División de Investigación y Residencia Médica**.

QUINTO: Se crean las siguientes unidades organizativas:

- 1) **Sección de Calidad en la Gestión** siendo responsable de promover, coordinar y asegurar la implementación de modelos, sistemas y/o normas de gestión de calidad en la organización, así como cualquier otra herramienta que contribuya a la mejora continua de la gestión institucional y de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos. Dependiente de la División de Planificación y Desarrollo.
- 2) **Sección de Bio-Seguridad** con la finalidad de asumir las funciones de desechos hospitalarios y los casos de contaminación de cualquier área o espacio físico del hospital, llevando un registro y control de los informes que se generan en el organismo. Dependiente de la División de Epidemiología.
- 3) **División de Tesorería** con la finalidad de Coordinar y supervisar todas las actividades de recepción de valores que ingresan al Hospital por los diferentes conceptos, siguiendo los procedimientos establecidos por las normativas vigentes relativas a la Tesorería. Dependiente del Departamento Administrativo Financiero.
- 4) **División de Hostelería Hospitalaria** con el propósito de garantizar un servicio eficiente y de calidad al personal y pacientes internos en el hospital, colocándose bajo su dependencia las Secciones de Alimentación, Lavandería, Ropería y Mayordomía. Dependiente del Departamento Administrativo Financiero.





SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Handwritten signature

- 5) **Sección de Servicios Generales** responsable de las funciones correspondientes a los servicios de transportación, mantenimiento a las instalaciones físicas, gestionar la reparación y mantenimiento de los equipos médicos, sistemas eléctricos, de refrigeración y planta eléctrica del Hospital. Dependiente del Departamento Administrativo Financiero.
- 6) **División de Servicios de Apoyo a la Gestión Médica** dependiente del Departamento Médico, colocándose bajo su dependencia las áreas de Laboratorios, Banco de Sangre, Diagnóstico e Imagen, Farmacia y Almacén de Medicamentos con nivel de Sección.
- 7) **División de Especialidades Clínicas** para la coordinación y gestión de servicios médicos complementarios a la especialidad del hospital, dependiente del Departamento Médico.
- 8) **División de Especialidades Quirúrgicas** para la coordinación y gestión de servicios quirúrgicos complementarios a la especialidad del hospital, dependiente del Departamento Médico.

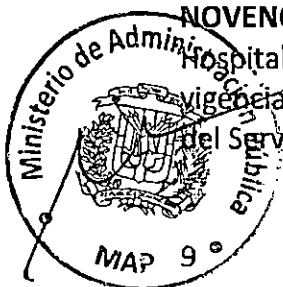
CAH.G.

SEXTO: Se colocan bajo la dependencia de la **División de Hostelería Hospitalaria** las siguientes secciones: **Alimentación, Mayordomía, Lavandería y Ropería.**

SEPTIMO: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

OCTAVO: Se instruye a las Divisiones de Planificación y Desarrollo, y de Recursos Humanos a implementar esta estructura.

NOVENO: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Hospital de Referencia Dr. Toribio Bencosme (HOSTOBEN), se elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con el apoyo del Servicio Nacional de Salud.





SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

DECIMO: Según los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama resultante se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.



Dr. Claudio A. Hdez
Dr. Claudio Hernández Gómez
Director del Hospital

Visto por:

Dra. Austria de La Rosa

Dra. Austria de La Rosa
Directora Regional de Salud Norcentral

Aprobado por:



Lic. Chanel Rosa Chupany
Lic. Chanel Rosa Chupany
Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo

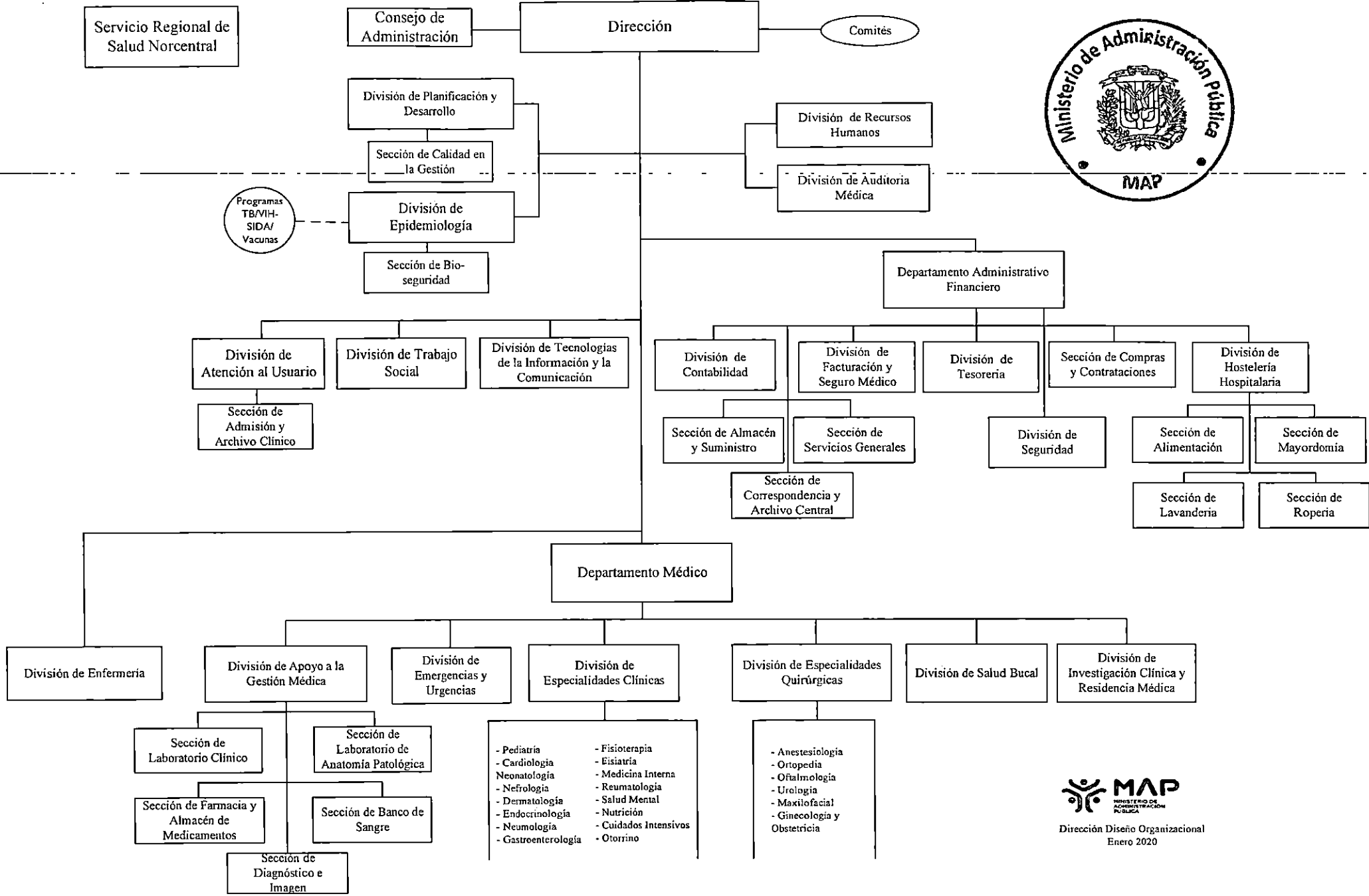
Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



Servicio Nacional de Salud

Servicio Regional de Salud Norcentral

Hospital Dr. Toribio Bencosme (HOSTOBEN) Organigrama Estructura



Dirección Diseño Organizacional
Enero 2020